



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

PRIMER SEMESTRE

No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 26 DE
MAYO DE 2013.

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 42

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO.-	ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	PAG. 2
CONVENIO.-	ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.	PAG. 73
AVISO NOTARIAL.-	DE LA HERENCIA DEL SEÑOR REYNALDO. SALCIDO RODRIGUEZ.	PAG. 75
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO PROMOVIDO POR CECILIO ORTIZ CHAVEZ EN CONTRA DE JOSE FAVELA ORTIZ Y OTROS DEL POBLADO "GARAME DE ABAJO" DEL MPIO. DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO EN LA ACCION DE CONFLICTO POR LA POSESION Y OTRAS.	PAG. 76
3 AVISOS DE DESLINDE.-	DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DE LOS SIGUIENTES: - "LA CUCHILLA", MPIO. DE LERDO, DGO. - "POTRERO DE LOS FRANCO" MPIO. DE TEPEHUANES, DGO. EL CALDERO, MPIO. DE CANATLAN, DGO.	PAG. 77 PAG. 78 PAG. 79

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚNIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

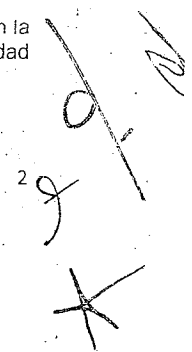
- I. Con fecha **22 de Febrero del 2013**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y la Secretaría de Finanzas y de Administración por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 32 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento, la cual se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



II. DECLARA "LA ENTIDAD" :

1. Que el Dr. Eduardo Díaz Juárez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la C.P. Maria Cristina Díaz Herrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

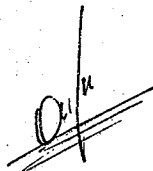
Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad por en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:



CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,473,085.36	75,846.53	1,548,931.89
2	Escuela y Salud	294,000.00	0.00	294,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		2,167,085.36	75,846.53	2,242,931.89
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,350,539.52	0.00	1,350,539.52
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	162,172.00	1,662,172.00
Subtotal:		2,850,539.52	162,172.00	3,012,711.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	9,226,040.00	0.00	9,226,040.00
2	Cáncer Cervicouterino	5,955,000.00	2,744,000.00	8,699,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	7,873,344.00	946,000.00	8,819,344.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	538,776.40	538,776.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	712,400.00	128,700.00	841,100.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,860,000.00	0.00	1,860,000.00

7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30
Subtotal:		25,626,784.00	4,361,712.70	29,988,496.70
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	2,101,041.76	0.00	2,101,041.76
2	Riesgo Cardiovascular	3,286,024.00	0.00	3,286,024.00
3	Dengue	666,701.10	1,200,812.90	1,867,514.00
4	Envejecimiento	244,725.60	0.00	244,725.60
5	Tuberculosis	0.00	40,122.75	40,122.75
6	Paludismo	1,834,623.00	0.00	1,834,623.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	57,414.20	57,414.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00
Subtotal:		9,195,308.46	1,298,349.85	10,493,658.31
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,257,031.00	0.00	2,257,031.00
Subtotal:		2,257,031.00	0.00	2,257,031.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	15,562,087.47	15,562,087.47
Subtotal:		0.00	15,562,087.47	15,562,087.47
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,728,486.00	11,521,908.70	13,250,394.70
Subtotal:		1,728,486.00	11,521,908.70	13,250,394.70
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		44,125,234.34	32,982,077.25	77,107,311.59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del *Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la **Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos federales hasta por la cantidad de \$77,107,311.59 (setenta y siete millones ciento siete mil trescientos once pesos 59/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,125,234.34 (cuarenta y cuatro millones ciento veinticinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.) se radicarán a la **Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de conformidad con los alcances establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**.

Los recursos presupuestales federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos federales, por un monto total de \$32,982,077.25 (treinta y dos millones novecientos ochenta y dos mil setenta y siete pesos 25/100 M.N.) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

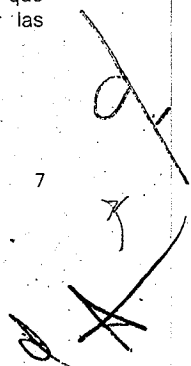
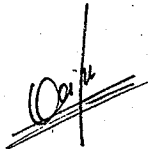
"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, serán destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a los programas que se refieren en la Cláusula Primera del presente instrumento convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministrén, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.



CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos ministrados y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado y validado por la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "**LOS PROGRAMAS**" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "**LA SECRETARÍA**" radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "**LOS PROGRAMAS**" señalados en el **Anexo 5** de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "**LOS PROGRAMAS**", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

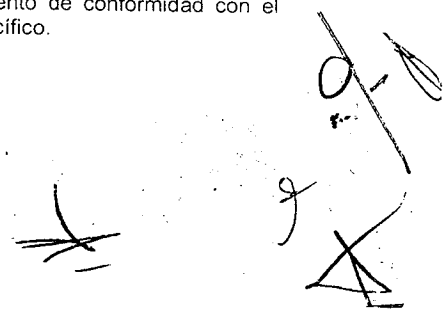
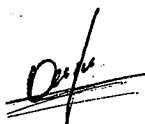
- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados, así como del avance de "**LOS PROGRAMAS**" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "**LA ENTIDAD**" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD"**.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

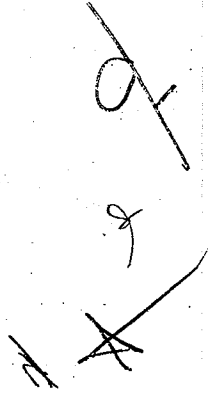
SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas y Administración** de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.



CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

- II. Ministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría Estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.



CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

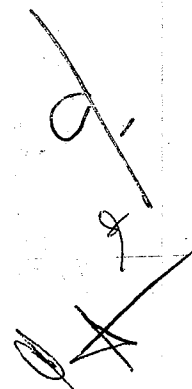
En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso,

establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

Continúa en la página siguiente



CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General de Epidemiología
4.	T.R. Maria Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Ugbe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Eduardo Díaz Juárez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. María Cristina Díaz Herrera	Secretaría de Finanzas y de Administración



C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

A stylized, handwritten signature in black ink, likely belonging to Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones IV y V del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 766 a foja 44, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos" que designa el Ejecutivo Federal".

México, D. F., 22 de diciembre de 2011.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ARMANDO REYNOSO NUÑO



2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

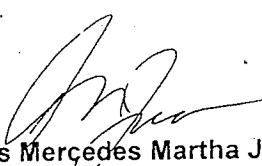
NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-071/2013

México, D.F., a 16 de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

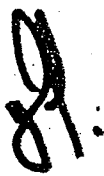
Dr. Jesús Felipe González Roldán
PRESENTE

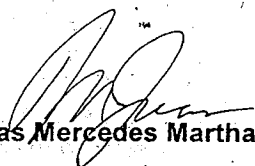
Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"




Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
Presente

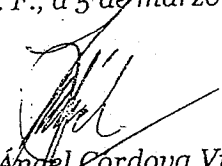
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-070/2013

México, D.F., a 16 de febrero de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Arturo Cervantes Trejo
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"




Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO No. 51

NOMBRAMIENTO

**C. PRUDENCIA CERÓN MIRELES
PRESENTE**

C. Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDORA PÚBLICA DE CARRERA TITULAR EN EL
PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con código del maestro de puestos: 12-L00-1-CFKC002-0000028-E-C-V, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 1° de febrero de 2012.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II y, 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 1° de febrero de 2012.

C. Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud

Número consecutivo de referencia:	CNEGySR/001/2012	
Tipo de instrumento consensual:	Nombramiento	
Partes:	Secretaría: CNEGySR	Contraparte: Prudencia Cerón Mireles
Objeto:	Nombramiento como Servidora Pública de Carrera Titular en el Puesto de Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	
Fecha de suscripción:	01 de febrero de 2012	
Vigencia:		
Número de Anexos:	0	



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/ML.S/01

NOMBRAMIENTO

C. Miguel Ángel Lezana Fernández
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General del Centro Nacional de
Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

Con el rango de Director General con código de puesto 12-000-1-CFKC002-0000074-E-C-4 sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 01 de febrero de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6, 48 y 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de enero de 2009.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-01/2012

NOMBRAMIENTO

**C. CELINA ALVEAR SEVILLA
PRESENTE**

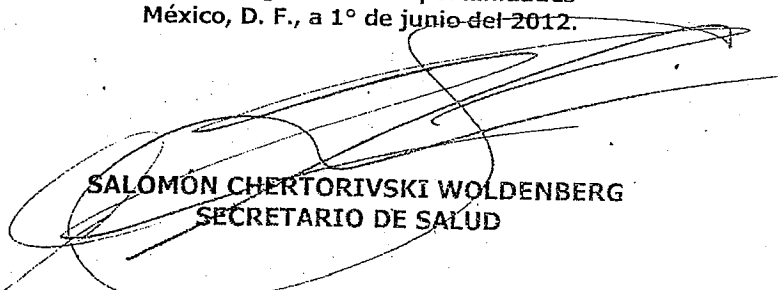
Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de :

***SERVIDORA PÚBLICA DE LIBRE DESIGNACIÓN'
EN EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES***

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, plaza adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; este nombramiento surte efecto a partir del 6 de julio de 2011.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numeral 152 fracción I inciso b) subinciso ii, 152 fracción III inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011; artículo 7-Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; en el oficio SSFP/408/0546/2011 de fecha 6 de julio de 2011, suscrito por el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual se aprobó considerar el carácter del puesto antes mencionado, como de Libre Designación, y el oficio SSFP/408/DGOR/0637/2012 de fecha 25 de mayo del año en curso, emitido por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal adscrita a la Unidad Administrativa antes mencionada, mediante el cual se registra el movimiento del carácter ocupacional del puesto de referencia, y el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud celebrada el 30 de mayo de 2012, en la que se acordó validar la expedición del nombramiento que nos ocupa con vigencia del 6 de julio de 2011.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1° de junio del 2012.


**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
SECRETARIO DE SALUD**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

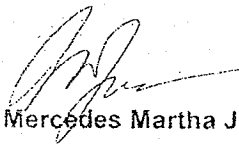
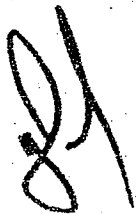
México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA**
Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-118/2012

NOMBRAMIENTO

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz

PRESENTE

Dra. Mercedes Juan López, Secretaria de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

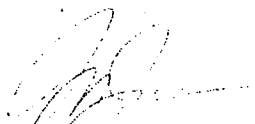
*SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL PUESTO DE
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA*

Con el rango de Dirección General, con código 12-R00-1-CFKC002-0000024-E-L-A, puesto adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2012.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y numeral 152, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada del 6 de septiembre de 2012, y en el artículo 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 16 de diciembre de 2012.



Dra. Mercedes Juan López
Secretaria de Salud



PODER EJECUTIVO

2010-2016

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en lo señalado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 15 de la Ley de Salud del Estado de Durango y 9 del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

Dr. Eduardo Díaz Juárez

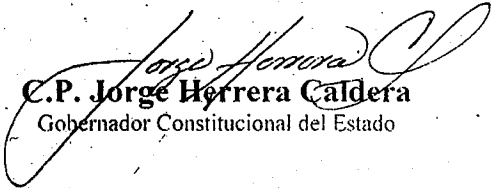
*Como Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud*

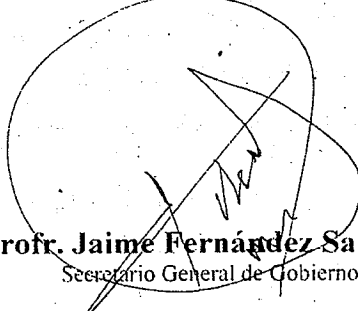
En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

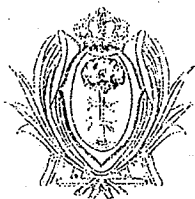
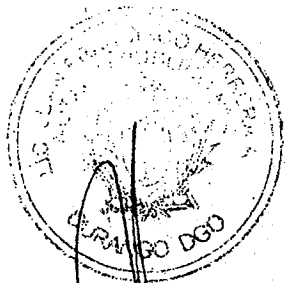
Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 26 de Febrero de 2013


C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado


Profr. Jaime Fernández Saracho
Secretario General de Gobierno



PODER EJECUTIVO

2010-2016

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en lo señalado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien designar, a partir de esta fecha a la

C.P. María Cristina Díaz Herrera

Como Secretaria de Finanzas y de Administración

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, la exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Agosto del 2012

Jorge Herrera Caldera
C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado

Jaime Fernández Saracho
Profr. Jaime Fernández Saracho
Secretario General de Gobierno

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
				Ramo 12							
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,473,085.36	0.00	1,473,085.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,085.36	0.00
2	Escuela y Salud	294,000.00	0.00	294,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,000.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
	TOTALES	2,167,085.36	0.00	2,167,085.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,167,085.36	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
				Ramo 12							
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,350,539.52	0.00	1,350,539.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,539.52	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00
	TOTALES	2,850,539.52	0.00	2,850,539.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,850,539.52	0.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(PESOS)
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES				COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL		ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00		990,000.00		0.00	0.00	990,000.00
	TOTALES	0.00	300,000.00	300,000.00		990,000.00		0.00	0.00	1,290,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES				COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL		ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES				COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL		ANEXO IV PRORESPPPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL
1	Cáncer de Mama	0.00	9,226,040.00	9,226,040.00		2,979,072.00		0.00	0.00	12,205,112.00
2	Cáncer Cervicouterino	4,463,999.52	1,491,000.48	5,955,000.00		4,991,958.41		0.00	0.00	10,946,958.41
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	7,873,344.00	7,873,344.00		7,075,450.00		8,862,190.72	0.00	23,810,984.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00		6,726,930.00		0.00	0.00	6,726,930.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	712,400.00	0.00	712,400.00	2,595,020.00	0.00	0.00	2,595,020.00	3,307,420.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	20,000.00	1,840,000.00	1,860,000.00	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00	2,420,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,196,399.52	20,430,384.48	25,626,784.00	24,928,430.41	8,862,190.72	0.00	33,790,621.13	59,417,405.13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	572,600.00	1,528,441.76	2,101,041.76	11,939,350.00	3,592,100.00	0.00	0.00	15,531,450.00	17,632,491.76	
2	Riesgo Cardiovascular	1,638,000.00	1,648,024.00	3,286,024.00	5,379,849.74	38,000.00	0.00	0.00	5,417,849.74	8,703,873.74	
3	Dengue	666,701.10	0.00	666,701.10	230,958.00	0.00	0.00	0.00	230,958.00	897,659.10	
4	Envejecimiento	116,765.60	127,960.00	244,725.60	2,936,740.12	0.00	0.00	0.00	2,936,740.12	3,181,465.72	
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,295,000.00	0.00	0.00	0.00	1,295,000.00	1,295,000.00	
6	Paludismo	1,834,623.00	0.00	1,834,623.00	567.76	0.00	0.00	0.00	567.76	1,835,190.76	
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	2,406,648.00	0.00	0.00	0.00	2,406,648.00	2,406,648.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036,993.00	
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	6,113,323.00	0.00	0.00	0.00	6,113,323.00	6,113,323.00	
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	524,268.00	0.00	0.00	0.00	524,268.00	524,268.00	
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	81,250.00	0.00	0.00	0.00	81,250.00	81,250.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	8,143,561.68	0.00	0.00	0.00	8,143,561.68	8,168,761.68	
TOTALES		5,890,882.70	3,304,425.76	9,195,308.46	39,051,516.30	3,630,100.00	0.00	0.00	42,681,616.30	51,876,924.76	

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIÓNES
(PESOS)**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	2,257,031.00	2,257,031.00	2,382,445.00	0.00	0.00	2,382,445.00	4,639,476.00
TOTALES		0.00	2,257,031.00	2,257,031.00	2,382,445.00	0.00	0.00	2,382,445.00	4,639,476.00

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
(PESOS)**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES		COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	4,670,737.30	0.00	1,903,875.00	6,574,612.30	6,574,612.30
TOTALES		0.00	0.00	0.00	4,670,737.30	0.00	1,903,875.00	6,574,612.30	6,574,612.30

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
(PESOS)**

CENTRO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA										
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
Ramo 12										
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS • ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEJ	FPGC	SUBTOTAL		
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,728,486.00	0.00	1,728,486.00	45,681,575.67	185,000.00	0.00	45,866,575.67	47,595,061.67	
TOTALES		1,728,486.00	0.00	1,728,486.00	45,681,575.67	185,000.00	0.00	45,866,575.67	47,595,061.67	

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO E INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEJ	FPGC	SUBTOTAL			
	TOTAL	17,833,393.10	26,291,841.24	44,125,234.34	117,704,704.68	12,677,290.72	1,903,875.00	132,285,870.40			176,411,104.74	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
No.	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura
Abril	1,473,085.36
Subtotal	1,473,085.36
2	Escuela y Salud
Abril	294,000.00
Subtotal	294,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables
Abril	0.00
Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano
Abril	400,000.00
Subtotal	400,000.00
Total	2,167,085.36

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
No.	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Abril	1,350,539.52
Subtotal	1,350,539.52
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)
Abril	1,500,000.00
Subtotal	1,500,000.00
Total	2,850,539.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
No.	
1	Salud Mental
Abril	300,000.00
Subtotal	300,000.00
Total	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
No.	
1	Seguridad Vial
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No.		
1	Cáncer de Mama	
	Abril	9,226,040.00
	Subtotal	9,226,040.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Abril	5,955,000.00
	Subtotal	5,955,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Abril	7,873,344.00
	Subtotal	7,873,344.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	712,400.00
	Subtotal	712,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	1,860,000.00
	Subtotal	1,860,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	25,626,784.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No.		
1	Diabetes Mellitus	
	Abril	2,101,041.76
	Subtotal	2,101,041.76
2	Riesgo Cardiovascular	
	Abril	3,286,024.00
	Subtotal	3,286,024.00
3	Dengue	
	Abril	666,701.10
	Subtotal	666,701.10
4	Envejecimiento	
	Abril	244,725.60
	Subtotal	244,725.60
5	Tuberculosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
6	Paludismo	
	Abril	1,834,623.00
	Subtotal	1,834,623.00
7	Rabia y otras Zoonosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	1,036,993.00
	Subtotal	1,036,993.00
9	Salud Bucal	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Abril	25,200.00
	Subtotal	25,200.00
	Total	9,195,308.46

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	2,257,031.00
	Subtotal	2,257,031.00
	Total	2,257,031.00

K00. CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
	Abril	1,728,486.00
	Subtotal	1,728,486.00
	Total	1,728,486.00

Gran total	44,125,234.34
------------	---------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.

[Firma]

[Firma] 22 *[Firma]*

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	4,920
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	2
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	300

INDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	198,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	3,021
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	200
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	175
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	60
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	90

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	90
---	-------------------------	-------	-----------	---	---	-----	---	----

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVe con Indicadores operativos (Notificación, Oportunidad, Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado Y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	23
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95

25

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

Epidemiológica							
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública
							90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	2
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	7
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	4
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número. personas sensibilizadas en seguridad vial programados	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	12,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial	Número de campañas de promoción de la seguridad vial	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3

INDICE: representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFÁSPE-DGO/2013

			y de prevención de accidentes realizadas.	y de prevención de accidentes programadas.		
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750
					Personas capacitadas como primeros respondientes en AUM	300

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años con responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	10
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años con responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	15
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad con responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	20
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años con responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años con responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	70
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	80
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

3	Arraque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizada.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	46,638
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	847
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo poseyendo obstetrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, en antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	55
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsable de la secretaría de salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsable de la secretaría de salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	3,310
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	34
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	4,134

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	violenia severa.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,893
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	4
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	226
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	4
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	1,538

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática ≤ 126 mg/dl y/o HbA1c $\leq 6.5\%$) y UNEMES (HbA1c $< 7\%$)	726
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	906
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	12
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y mas en la población responsable de la secretaría de salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y mas en la población responsable de la secretaría de salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y mas para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsable de la secretaría de salud.	345,226
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsable de la secretaría de salud.	5,577
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y mas en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsable de la secretaría de salud.	518
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsable de la secretaría de salud.	3,400
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicia aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	144
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV-	156
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	8
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	12
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	1.6.1	Propósito	Número de proyectos de investigación realizados.	Número de proyectos programados.	5	Desarrollar y aplicar el proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento.	5
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizadas.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	30	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	6,326
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	147
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,137	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	79
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas-en riesgo de enfermar por recibir TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	103

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	96	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	115
6	Paludismo	1.4.1	Actividad	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	20,100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta un año y medio anteriores, a los casos y convivientes	1,904
6	Paludismo	3.4.1	Actividad	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	87	Acuerdos de gestión con municipios	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	72
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	478
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	8,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,435	Busqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	42
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de	1

INDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado.	30,056	campo de acuerdo a la normatividad vigente.	400
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	269,120
7	Rabia y otras Zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	2
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,222
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	6,122
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	12
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas	Actividades Preventivas	33,529,808	Actividades de Prevención	709,250

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

			Intramuros Realizadas.	Intramuros Programadas.	(Intramuros).	
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	Actividades de Prevención (extramuros).	1,711,809
9	Salud Bucal	1.5.1	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología	Promoción de la Salud Bucal.	75
9	Salud Bucal	3.4.1	Semanas Estatales de Salud Bucal Realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	280,916
9	Salud Bucal	9.1.1	Tratamientos restaurativos Altraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Altraumáticos Realizados.	Tratamiento Restaurativo Altraumático.	5,365
9	Salud Bucal	11.1.1	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	Cursos de capacitación Odontológica.	8
9	Salud Bucal	12.2.1	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas.	Consultas Odontológicas.	126,216
10	Cólera	4.1.1	Número de eventos de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención de cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención de cólera en la entidad	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención de cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisópo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisópo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	65	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	2
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la enfermedad en los últimos 5 años	140	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	1
11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia posttratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia posttratamiento.	155	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	2
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	2,150	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	30
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	236	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	4
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	1
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	17.1.1	Propósito	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	2
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	2

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

36

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	9,500
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	200

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	80
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	95
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	18,351
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,017,269
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	15,748
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	303

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratada en Plan "A" y "B" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.4	Componente	Número de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsable de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsable de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsable de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsable de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Componente	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con	95

39

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frio por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frio por parte de las Entidades Federativas	100	factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad.	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	450
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	236
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1ra vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	3,977
1	Reducción de	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18	Total de pacientes menores 18	60	Porcentaje de Supervivencia	60

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

la Mortalidad Infantil		años con cáncer, vivos a diciembre de 2013, diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011	años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011	global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMAS's)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	2
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantometro, cinta métrica, pesas para calibración).	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Actividad	Total de adolescentes con diagnóstico de su estado nutricional.	3,977
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CeCI.	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Propósito	Número de aulas a reforzar	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	161
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	25

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

					en el año.		Federativa.	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales	2.42	9,113.00
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartilla nacional de salud de 0 a 9 años	2.39	9,705.00
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales	2.45	4,622.00
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Mujeres de 20 a 59 años de edad	2.39	4,973.00
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales	2.57	2,875.00
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud de Hombres de 20 a 59 años de edad		
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales		
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud del Adulto Mayor de 60 años y más		
TOTAL:						75,846.53

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	162,172.00
TOTAL:						162,172.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
SIN DATOS						

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test (hc2).	14,000.00	196.00	2,744,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	21,500.00	150,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17 Alfa Hidroxil Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	21,500.00	215,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	21,500.00	161,250.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	21,500.00	172,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas; máximo 100. Muestrarios métodos p.f.	11.50	21,500.00	247,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	37.04	270.00	10,000.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	12.33	1,120.00	13,809.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	3,000.00	6,030.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manías Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	2.04	8,000.00	16,080.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal		400.00	4.00	1,600.00

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud	15.00	2,000.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	12.50	500.00	6,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	152.00	1,000.00	152,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico Simulador clínico para cuidado del varón (dildo)	120.00	100.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico CONDON FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	54.99	3,000.00	164,970.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,004.00	9.00	126,036.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	300.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	Descripción complementaria: Anticoncepción de emergencia LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Ethinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 grageas.	26.00	10,000.00	260,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Ethinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 tabletas.	30.00	10,000.00	300,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Ethinilestradiol 0.035 mg Envase con 28 tabletas o grageas (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	26.94	4,500.00	121,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Ethinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.00	10,000.00	250,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Ethinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	30.00	10,000.00	300,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg	30.00	22,000.00	660,000.00

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de norelisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	30.00	22,000.00	660,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de norelisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	34.00	8,000.00	272,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Implante subdérmico Descripción complementaria: Inyectable bimensual	1,300.00	300.00	390,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Anexo IV - Apoyo Federal	Implante y aplicador Descripción complementaria: Elonogestrel 68mg. Envase con un parche dérmico	152.00	4,000.00	608,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	132.00	10,000.00	1,320,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	16.00	2,000.00	32,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.23	Anexo IV - Apoyo Federal	Diu medicado	1,800.00	250.00	450,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Cartel ser adolescente.	6.00	5,000.00	30,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	50.00	2,450.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	50.00	2,450.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consistente en: Político combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	80.00	20,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consiste en: Político de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	100.00	60,800.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera y quesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	100.00	13,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras volumen 11, número 1	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras volumen 11, número 1	47.07	30.00	1,412.10

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

Salud			general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Num.3		
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	47.07	30.00
					1,412.10
					9,988,692.70

TOTAL:

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	1,466.00	278,540.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	32.90	1.00	32.90
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Adulcida de acción residual caja de 12.5 kg con 200 sobres de 62.5 g	20,416.00	15.00	306,240.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulcida base oleosa caja con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	8,800.00	70.00	616,000.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacoresistente	40,122.75	1.00	40,122.75
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	5.13	750.00	3,847.50
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopio del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con páginas interiores impresas a 4x4 tintas en couché, 2 caras blanco de 90 grs. Forros impresos a 4x4 tintas en papel couché brillante. Acabado a caballo con grapa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	84.00	672.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	23.00	6,527.40
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloridrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	90.00	9,256.50
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina - Zolazepam 10% Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Cloridrato de Tiletamina y 250 mg de Cloridrato de	149.60	223.00	33,360.80

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

			Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.		/
TOTAL:					
				1,298,349.85	

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VH/SIDA e ITS	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para PUDI's	3.00	10,354.00	31,062.00
1	VH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	115.00	10,000.00	1,150,000.00
1	VH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	492.00	492.00	40,836.00
1	VH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	298.00	24,734.00
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	835.00	2,251,786.25
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	45.00	37,959.30
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	1,482.00	3,729,082.50
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 capsulas.	2,821.00	574.00	1,619,254.00
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINAZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	435.00	758,361.60
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	111.00	89,935.53
1	VH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,012.00	158.00	317,896.00

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	392.00	318.00	124,656.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	1,078.53	135.00	145,601.55
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con granulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,743.36	14.00	24,407.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	435.91	14.00	6,102.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.			15,562,087.47
TOTAL:							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Toxo 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampola o ampollita con liclizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Marieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	4,347.00	395,577.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	44,340.00	465,570.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide difterico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussis purificado adsorbido 25 µg Con o sin pentacina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Difterico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna	131.60	56,720.00	7,464,352.00

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampolla con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPT+VIP+Hib) VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampion cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	1,731.00	310,714.50
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampolla de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS VACUNA DE REFUERZO CONTRA TETANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (Tdp) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2.5 LI) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 LI) Toxide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 6.3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3, 5 µg Envase con 1 frasco ampolla con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdp EN MUJERES EMBARAZADAS	475.20	2,101.00	988,395.20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO. NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS	120.00	14,550.00	1,746,000.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO. NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS	100.00	1,413.00	141,300.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO. NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS	64.67	45,650.00	2,952,185.50

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

INDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

[illegible]

Gran total

61,379,381.55

INDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPS ANEXO IV-PRORESPPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

[illegible]

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES		OTRA	SUBTOTAL	CNFSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS CASCO CAUSAS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PROESPPO RECURSOS FINANCIEROS			ANEXO IV CONSEQ RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV APOYO FEDERAL	
100 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Cáncer de Mama	9,226,040.00	0.00	9,226,040.00	459,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,600.00	2,979,072.00	0.00	12,664,712.00
2	Cáncer	5,955,000.00	2,744,000.00	8,699,000.00	459,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,600.00	4,991,958.41	0.00	14,150,558.41
3	Artritis	7,873,344.00	946,000.00	8,819,344.00	699,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	699,000.00	7,075,450.00	8,862,190.72	25,455,984.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	538,776.40	538,776.40	2,703,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,703,600.00	6,726,930.00	0.00	9,959,306.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	712,400.00	128,700.00	841,100.00	641,759.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,759.00	2,595,020.00	0.00	4,077,879.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,860,000.00	0.00	1,860,000.00	110,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,652.00	560,000.00	0.00	2,530,652.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30	39,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,976.00	0.00	0.00	44,212.30
Total:		25,626,784.00	4,361,712.70	29,988,496.70	5,114,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,114,187.00	24,928,430.41	8,862,190.72	68,893,304.83
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Diabetes Mellitus	2,101,041.76	0.00	2,101,041.76	759,245.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759,245.50	11,939,350.00	3,592,100.00	16,391,737.26
2	Riesgo Cardiovascular	3,286,024.00	0.00	3,286,024.00	831,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	831,624.00	5,379,849.74	38,000.00	9,535,487.74
3	Darunavir	666,701.10	1,200,812.90	1,867,514.00	1,196,037.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,196,037.06	230,958.00	0.00	3,294,509.06
4	Enfermedades	244,725.50	0.00	244,725.50	289,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,550.00	2,936,740.12	0.00	3,471,115.72
5	Tuberculosis	0.00	40,122.75	40,122.75	755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,000.00	1,295,000.00	0.00	2,090,122.75
6	Paludismo	1,834,623.00	0.00	1,834,623.00	3,026,519.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,026,519.11	657.76	0.00	4,861,709.87
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	57,414.20	57,414.20	4,792,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,792,696.00	2,406,648.00	0.00	7,256,756.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00	534,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	534,560.00	0.00	0.00	1,591,553.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	5,240,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,240,010.00	6,113,323.00	0.00	11,353,333.00
10	Lepra	0.00	0.00	0.00	137,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,880.00	524,268.00	0.00	662,148.00
11	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	102,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,000.00	81,250.00	0.00	183,250.00
Total:		9,195,308.46	1,258,349.45	10,453,657.91	24,950,221.67	10,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,950,221.67	39,051,516.30	3,630,100.00	77,775,486.28
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES														
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,257,031.00	0.00	2,257,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,382,445.00	0.00	4,639,476.00
Total:		2,257,031.00	0.00	2,257,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,382,445.00	0.00	4,639,476.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPFS RAMO 12		RAMO 33	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNFSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROESPPO RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEJ RECURSOS FINANCIEROS	
1	VIHSDA e ITS	0.00	15,562,087.47	1,722,680.00	0.00	0.00	1,722,680.00	4,670,737.30	0.00	21,859,719.77
	Total:	0.00	15,562,087.47	1,722,680.00	0.00	0.00	1,722,680.00	4,670,737.30	0.00	21,859,719.77
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,728,486.00	11,521,508.70	19,982,870.00	0.00	0.00	19,982,870.00	45,881,575.67	185,000.00	79,099,440.37
	Total:	1,728,486.00	11,521,508.70	19,982,870.00	0.00	0.00	19,982,870.00	45,881,575.67	185,000.00	79,099,440.37
	Gran Total:	44,125,234.34	32,982,077.25	58,125,582.77	10,000.00	0.00	58,135,582.77	117,004,704.68	12,677,290.72	267,529,764.76

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

[Handwritten signature]

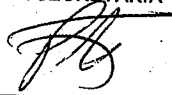
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

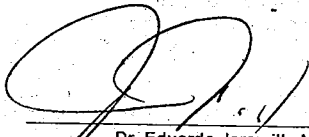
[Handwritten mark]

CONVENIO-AFASPE-DGO/2013

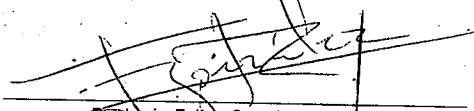
POR "LA SECRETARÍA"



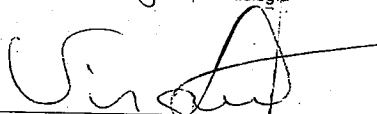
Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



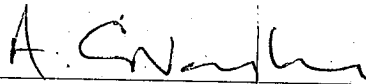
Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud



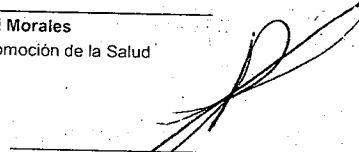
Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General de Epidemiología



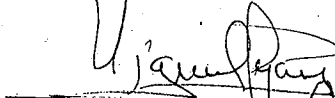
T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental



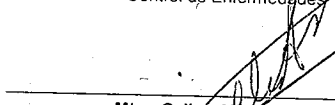
Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes



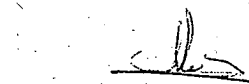
Dra. Prudencia Cerón Mireles
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva



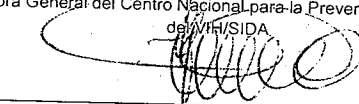
Dr. Miguel Ángel Lezama Fernández
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades



Mtra. Celina Alvarado Sevilla
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
de las Adicciones

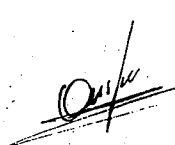
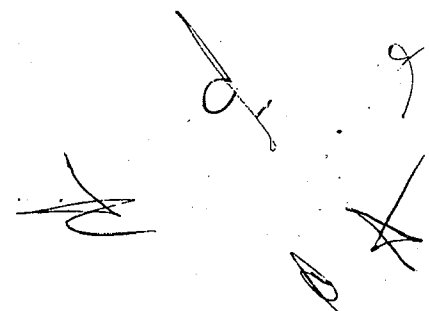


Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA



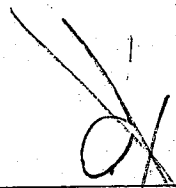
Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 12 de marzo de 2013.



POR "LA ENTIDAD"

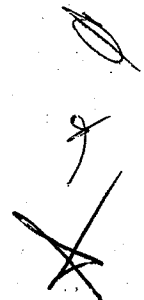


Dr. Eduardo Díaz Juárez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud
de Durango

C.P. Maria Cristina Díaz Herrera
Secretaria de Finanzas y de Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 12 de marzo de 2013.

025/13/14

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en adición al Plan de Trabajo y con el objetivo de fortalecer el Comité de Seguimiento y Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de abril de 2012, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. A través de "EL CONVENIO", "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en el mismo, con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" un importe total de \$1'575,389.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para realizar el Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serian pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harian constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante oficio 232.000.00/0332/2012 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la suficiencia presupuestal para el fortalecimiento del Comité de Seguimiento y Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".
- I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".
- II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en "EL CONVENIO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar "EL CONVENIO", en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que en adición al Plan de Trabajo objeto de "EL CONVENIO", celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, con el objetivo de fortalecer el Comité de Seguimiento y Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el marco de y con sujeción a las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.

"DIF NACIONAL" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0332/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" aportará a "DIF ESTATAL" recursos por un concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las "REGLAS DE OPERACION" por un monto total de \$576,041.00 (quinientos setenta y seis mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL", para el fortalecimiento de su Comité de Seguimiento y Vigilancia para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño deberá:

1. Contar con un Acta de instalación firmada por los titulares de las instituciones integrantes del Comité, conforme a la siguiente estructura orgánica:
 Asamblea: Organismo colegiado integrado por titulares del Gobierno Estatal (50%) y de la Sociedad Civil (50%);
 Presidente: Gobernador Constitucional del Estado;
 Vicepresidente: Presidenta de "DIF ESTATAL";
 Coordinador General: Director General de "DIF ESTATAL";
 Secretario Técnico: Responsable del Programa de Derechos de la Niñez de "DIF ESTATAL";
 Vocales A: Responsables de las diferentes áreas de "DIF ESTATAL";
 Vocales B: Responsables Operativos de las dependencias del Gobierno Estatal y de las Instituciones de la Sociedad Civil Organizada;
2. Realizar un diagnóstico de situación de la niñez que incluya al menos un ejercicio de participación infantil;
3. Realizar un análisis de la oferta institucional acerca de programas, servicios, acciones a favor de la niñez que sea cruzado con el diagnóstico;
4. Aplicar una encuesta de participación infantil o generar foros de opinión con niñas, niños y adolescentes;
5. Elaborar un plan de trabajo calendarizado que incluya:
 - a) Diseñar y desarrollar programas interinstitucionales que den cumplimiento a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - b) Promover estrategias encaminadas a generar un cambio social;
 - c) Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia;
 - d) Generar modelos de intervención para atender y prevenir problemáticas de la infancia y la adolescencia;
 - e) Promover canales adecuados de denuncia de violaciones a derechos de la niñez y emitir recomendaciones a quienes incurran en dichas violaciones;
 - f) Promover las adecuaciones legislativas acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño, y
 - g) Promover la participación permanente de la niñez en conocimiento, difusión y puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño.
6. Promover la formación de Comités en los municipios;
7. Especializarse y especializar a quien así corresponda, en temas de infancia con enfoque de derechos en talleres, seminarios, diplomados específicos para Jueces, Magistrados, Diputados, Ministerio Público, Médicos, Profesores, medios de comunicación, asistentes sociales, etc.;
8. Apoyar a programas que cuenten con un plan específico de protección a la infancia;
9. Realizar acciones de promoción y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, y
10. Proporcionar información al Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Marco Antonio Aguilar Martínez**.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, EN GUAYMAS, SONORA, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, QUE POR ESCRITURA 5,754 VOLUMEN CLXXXV DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE MI, LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER, MA. ANTONIA, FRANCISCA, MA. DE LA LUZ, GAUDELIA, ANGELINA, JESUS, REYNALDO, SOCORRO, AIDE, CELIDA ESPERANZA, MA. BLANCA ESTELA Y JOSE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS SALCIDO GOMEZ, ACEPTARON LA HERENCIA QUE EN SU FAVOR INSTITUYO SU SEÑOR PADRE REYNALDO SALCIDO RODRIGUEZ, MANIFESTANDO QUE POSTERIORMENTE SE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO RESPECTIVOS.

GUAYMAS, SON., ABRIL 19 DEL 2013.

LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ



PUBLÍQUESE ESTE AVISO 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE DURANGO, DURANGO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 024/2013
 ACTOR : CECILIO ORTIZ CHÁVEZ
 DEMANDADO : JOSÉ FAVELA ORTIZ Y OTROS
 POBLADO : "GARAME DE ABAJO"
 MUNICIPIO : SANTIAGO PAPASQUIARO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONFLICTO POR LA POSESIÓN
 Y OTRAS

Durango, Durango, a 14 de Mayo de 2013

JOSÉ FAVELA ORTIZ:

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **dos de mayo de dos mil trece**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado **JOSÉ FAVELA ORTIZ**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al antes citado, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiari, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por CECILIO ORTIZ CHÁVEZ, quien entre otras cosas reclama la restitución física y material de la parcela mejor conocida como "HUERTA DE VALERIANO", con superficie de 1-91-36.98 hectáreas; para que de contestación a la demanda, o en su defecto, realice las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintinueve de marzo de dos mil doce, en el que se admitió a trámite la demanda. -----

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS



SECRETARÍA DE ACUERDOS
DURANGO, DGO.



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CUCHILLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 182-36-25 HECTAREAS, MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO

AVISO DE DELINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CUCHILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO.

La dirección general adjunta de regularización de la propiedad rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 162745 de fecha 22 de octubre del 2012, con el número de folio 19803, autorizo a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 28 de febrero hasta el 30 de junio de 2013 y mediante Oficio de Comisión No. DED/FON/093/13, DED/FON/094/13, DED/FON/095/13, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procederá al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA CUCHILLA", con una superficie aproximada de 182-36-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de LERDO, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO GRACEROS Y LOMA VERDE, MUNICIPIO DE LERDO
AL SUR: EJIDO FRANCISCO ZARCO, MUNICIPIO DE LERDO
AL ESTE: TIERRAS EN POSESION DEL EJIDO GRACEROS Y LOMA VERDE
AL OESTE: EJIDO GRACEROS Y LOMA VERDE, MUNICIPIO DE LERDO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. A 23 de Abril del 2013. Los peritos deslindadores Ing. José Abel Ortiz Ramírez, Lic. Rolando Antonio Treviño de la Cruz y Lic. Edgar Omar Mena Guzmán.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de los Franco, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Tepehuanes, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE LOS FRANCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 161012, de fecha 11 de septiembre de 2012, con el número de folio 19253, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 28 de febrero al 30 de junio del 2013 y mediante Oficio de Comisión No. DED/FON/117/13, DED/FON/118/13, DED/FON/119/13, nos han autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Los Franco", con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Tepehuanes, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO DE LOS MANZANOS
AL SUR: ARROYO DE LA JOYITA
AL ESTE: PROPIEDAD DE NIEVES RAMOS
AL OESTE: ARROYO DE LA OTRA BANDA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de mayo de 2013.- El Perito Deslindador, **EDGAR OMAR MENA GUZMAN, ROLANDO ANTONIO TREVIÑO DE LA CRUZ, JOSE ABEL ORTIZ RAMIREZ.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caidero, con una superficie aproximada de 150-00-00.00 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAIDERO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 161011, de fecha 11 de septiembre de 2012, con el número de folio 19252, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 28 de febrero al 30 de junio del 2013 y mediante Oficio de Comisión No. DED/FON/078/13, DED/FON/079/13, DED/FON/080/13, nos han autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caidero", con una superficie aproximada de 150-00-00.00 hectáreas ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ADAN HERRERA

AL SUR: EJIDO EL PRESIDIO

AL ESTE: EJIDO CANATLAN Y EJIDO EL PRESIDIO

AL OESTE: FILIBERTO AGUIRRE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2013.- El Perito Deslindador, Edgar Omar Mena Guzmán, Rolando Antonio Treviño de la Cruz, José Abel Ortiz Ramírez.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado